

Res. No. 14/2020

DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que, como parte integrante de su misión, la UCE tiene que desarrollar la actividad docente en estrecha armonía y articulación con las de investigación y extensión, como forma de maximizar los efectos favorables de la universidad en el tejido social de la nación.
- Que la investigación científica es una función universitaria que permite ratificar o descubrir nuevos conocimientos que conduzcan a una mejor comprensión de los fenómenos naturales y sociales, como etapa previa a su aplicación en la solución de problemas que afectan a las personas y a la sociedad en general.
- Que la Universidad ha definido unas Políticas de Investigación y Asignación de Investigadores cuya aplicación efectiva es responsabilidad de la Dirección de Gestión de Investigaciones Científicas (DGIC), que diseña y desarrolla los programas y líneas de investigación, conforme con la misión y desafíos institucionales.
- Que estas Políticas se desarrollan en armonía con las metas y lineamientos establecidos en el ámbito de investigación científica por la Estrategia Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018 del MESCYT, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y los marcos normativos de alcance nacional e institucional en materia de investigación.
- Que es facultad de este Consejo Superior Universitario conocer y aprobar propuestas de políticas y normas orientadas a la mejoría permanente de las funciones de la universidad.

- VISTOS:** a) El Capítulo II, artículo 32, de La Ley 139-01 que crea, orienta y regula el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología,
- b) La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030,
- c) La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015, y
- d) La Resolución número 16/2019 del 28/10/19 que crea la Dirección de Gestión de Investigaciones Científicas (DGIC).

ANALIZADAS: Las propuestas de Políticas Relativas a Investigación y Asignación de Investigadores, elaboradas por un equipo técnico liderado por el director de la Dirección de Gestión de Investigaciones Científicas -DGIC-.

ACEPTADAS: las opiniones y recomendaciones de los miembros del Honorable Consejo Académico relativas a la creación de las Políticas Institucionales.

En virtud de las atribuciones que otorgan a este Consejo Superior Universitario los Estatutos de la UCE.

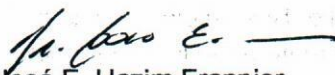
-sigue al dorso-

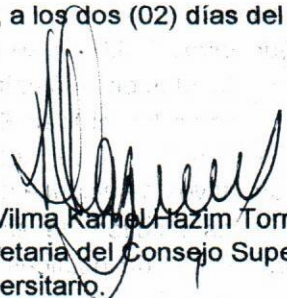
RESUELVE

1. Disponer, como al efecto dispone, la aprobación formal de las siguientes Políticas las cuales se anexan a la presente Resolución.
 - a) Políticas de Investigación (Desarrollo y Fomento de la Investigación).
 - b) Políticas de Asignación de Investigadores.
2. Ordenar, como al efecto ordena, al director de la Dirección de Gestión de Investigaciones Científicas (DGIC) socializar entre sus colaboradores internos y externos, a través de los medios digitales institucionales, las Políticas aprobadas por esta Resolución.

Infórmese a la comunidad UCEANA.

Dada en San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de abril del año 2020.


Dr. José E. Hazim Frappier
Presidente del Consejo Superior
Universitario


Lic. Vilma Kamel Hazim Torres
Secretaria del Consejo Superior
Universitario.

JEHFVKHT
ibm



Políticas de asignación de Investigadores

San Pedro de Macorís, Rep. Dominicana
2020

ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Propósito(s)	7
3. Alcance	8
4. Documentos de referencia	9
5. Grupos de interés	10
6. Principios (Políticas)	10
7. Objetivos	12
8. Frecuencia de revisión, modificación y aprobación	13
9. Anexos	13

1. Antecedentes

La Universidad Central del Este (UCE), tiene reflejado en su visión, ser un referente regional, nacional e internacional en investigación, buscando en su personal crear una cultura en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Las políticas de asignación de Investigadores definidas por UCE, se definen a través del marco legal nacional e institucional, agendas internacionales y planes estratégico, nacionales e institucionales.

La construcción del conocimiento es el resultado del desarrollo intelectual de los docentes de acuerdo con su experiencia en líneas de investigación consolidadas. Con el tiempo, esto puede, de acuerdo con Murillo e Hidalgo (2017), contribuir al desarrollo de la educación. También señalan en su trabajo que, la individualidad en la investigación es de gran relevancia. Las políticas deben de coger todas esas experiencias que permitan, definir claramente, los objetivos y metas a cumplir para un desarrollo social sostenible.

El marco Legal en el que se sustentan las bases de las políticas de asignación de Investigadores, son principalmente: la Ley No. 139-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Donde, se señala el rol importante que juega la educación superior para el desarrollo social; promoviendo la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible. Estableciendo en el Capítulo II, Art. 32, que el Estado Dominicano será, el eje normativo e institucional entre las instituciones de educación superior, en actividades conjuntas de investigación, las cuales deberán ser relevantes para el país. Se contribuye, entonces a la mejora continua de las instituciones de educación superior, reflejándose claramente en la calidad de los investigadores y las investigaciones. Las políticas deben ser medidas a través de la pertinencia de la misión, normatividad y objetivos institucionales, los logros científicos, tecnológicos, la formación docente, la extensión y los servicios brindados. Logrando en

este sentido, una mejora en la calidad de la Universidad Central del Este y contribuyendo a las políticas del país en el ámbito de ciencia y tecnología.

Un proceso que marca la calidad institucional se desprende de la Ley No. 139-01, señalado en el Capítulo VII, donde menciona que la evaluación debe ser un proceso continuo y sistemático, para el desarrollo y transformación del sector educativo superior en las actividades de ciencia y tecnología, pertinente con la misión, los objetivos y metas institucionales. La evaluación debe de ser un hábito en las instituciones de educación superior, aspecto esencial para el mejoramiento continuo. Dentro de este proceso de evaluación también debe reflejarse el desempeño de los investigadores.

Es responsabilidad por ley (No. 139-01) en los centros de educación superior preparar profesionales con promoción de valores y actitudes que contribuyan a su formación humana y al desarrollo social, que contribuyan a preservar el patrimonio cultural, con capacidad reflexiva, innovadora, crítica, con respeto al medio ambiente y al orden democrático. Dentro de los valores en el ámbito de la investigación está la libertad en la búsqueda y la enseñanza de la verdad científica, y el respeto a la diversidad de expresiones del pensamiento humano. Construyendo un conocimiento con rigor científico y ético.

Por lo tanto, es interés del estado y de la Universidad Central del Este, que docentes y estudiantes tengan una cultura de la investigación científica y tecnológica. Esto contribuye a “difundir, transferir y fomentar la producción científica y tecnológica a escala nacional y mundial, contribuyendo así al desarrollo y a la elevación de los niveles de vida del pueblo dominicano”.

Sin embargo, el logro y desarrollo científico y tecnológico de un pueblo, está asociado a su formación y capacitación, según las áreas prioritarias de la región y del país. Se requiere también de, apoyos e incentivos económicos, por eso es necesario, la definición de políticas de incentivos a la investigación, la innovación y desarrollo tecnológico.

Otros elementos que sustenta el desarrollo de las políticas están definidos en la Ley N° 1-2012. Así como en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, donde se establece a través de los ejes estratégicos acciones comprometidas para el desarrollo del país. A

continuación, se expresan los principales ejes estratégicos, objetivos generales, objetivos específicos y acciones competentes a investigación enunciadas en la ley:

Tercer eje estratégico: “Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global.”

- **Objetivo General 3.3** *Competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social.*
- **Objetivo específico 3.3.3** Consolidar un sistema de educación superior de calidad, que responda a las necesidades del desarrollo de la Nación.

Acción competente a investigación:

- ✓ **3.3.3.3** Crear una masa crítica de docentes-investigadores por medio de la formación de maestros y doctores en universidades de reconocida calidad mundial y la atracción de profesionales de alto nivel residentes en el exterior, con criterio de igualdad de oportunidades.
- **Objetivo específico 3.3.4** Fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación para dar respuesta a las demandas económicas, sociales y culturales de la nación y propiciar la inserción en la sociedad y economía del conocimiento.

Acción competente a investigación:

- ✓ 3.3.4.1 Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sustentado en la integración de las capacidades y necesidades de los agentes públicos y privados y en una estrecha vinculación empresa–universidades–centros de investigación.
- ✓ 3.3.4.2 Priorizar e incentivar los programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y adaptación tecnológica en áreas y sectores con potencial de impactar significativamente en el mejoramiento de la producción, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.
- ✓ 3.3.4.4 Promover la utilización de la información contenida en los registros de Propiedad Intelectual como herramienta para adaptar e incorporar innovación tecnológica en los procesos productivos.
- ✓ 3.3.4.5 Fortalecer la divulgación científica a nivel interuniversitario y nacional.
- ✓ 3.3.4.6 Propiciar una adecuada diseminación de los resultados de las investigaciones nacionales, de su aplicabilidad y potencial comercial.

- ✓ 3.3.4.7 Crear premios a la excelencia en la innovación tecnológica y científica y promover su divulgación general.
- **Cuarto Eje Estratégico** *“Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático.”*
- **Objetivo específico 4.1.2** Promover la producción y el consumo sostenibles. La **Acción competente a investigación:**
 - ✓ **4.1.2.4** Fomentar la colaboración centro de investigación-universidad-empresa para la generación y difusión de conocimientos y tecnologías de consumo, producción y aprovechamiento sostenibles

Además, el desarrollo de las políticas de asignación de Investigadores están en conexión con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En dicha agenda se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, suscrita por el gobierno de República Dominicana, así como el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018.

La filosofía de la UCE establece una línea a considerar por las políticas establecidas, mencionado que es una Institución de Educación Superior privada, abierta a todas las corrientes del pensamiento, comprometida con la búsqueda de la verdad y del conocimiento, sin distinción de credo político, religioso, raza o condición socioeconómica. Es por lo que, la asignación de investigadores debe partir de esta línea de pensamiento para lograr la incorporación de investigadores en correspondencia con la filosofía institucional.

Además, considera imperativo el compromiso con el bienestar de la población a través de los servicios educativos y culturales, así como con la investigación, estimulación de la capacidad creadora, el pensamiento crítico y una visión ética y humanista que forme a los profesionales para, responder a sus necesidades individuales y de la sociedad. Según los Estatutos de la Universidad, tres términos se recogen en su lema: "Sacrificio,

Estudio y Responsabilidad". Estos aspectos se han considerado también en la propuesta de las políticas.

La Misión define ser un referente de importancia regional, nacional e internacional en educación superior, mediante el mejoramiento continuo de la docencia y de la investigación, con recursos educativos actualizados y prácticas pedagógicas modernas, que fomenten en sus estudiantes autonomía e independencia en los aprendizajes a través de procesos académicos y gestión creativa e innovadora.

En tanto que, la Visión, es de dirigir todos sus recursos humanos, materiales y tecnológicos hacia una oferta académica de calidad y pertinencia en los niveles de grado, posgrado y técnico superior para lograr egresados competentes, cuyos ejercicios profesionales estén inspirados en principios éticos y morales, con orientación hacia una cultura de investigación y difusión de conocimiento útil a la sociedad, capaces de contribuir al desarrollo social, productivo, científico, tecnológico y la sostenibilidad ambiental.

Los aspectos antes mencionados se consideran no solo en la creación de las políticas, sino, en su implementación y evaluación de su cumplimiento. Fomentándose la participación de docentes y estudiantes en eventos de carácter Regional, Nacional e Internacional, la implementación de actividades de capacitación para la elaboración de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología. Se favorece la redacción de artículos científicos de manera continua, para elevar la calidad educativa y la difusión del conocimiento. Se considera que las políticas están alineadas a la misión de la UCE, contribuyendo en la formación de recursos humanos y desarrollando una cultura de investigación, difusión y divulgación del conocimiento útil a la sociedad, buscando contribuir al desarrollo social, productivo, científico, tecnológico de forma sostenible de la región y del país.

2. Propósito(s)

El propósito de esta política es establecer los principios para la asignación de investigadores a los entornos investigativos, en absoluta correspondencia con la Ley No.

139-01 del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Ley N° 1-2012, de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Así mismo se propone alinearse con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Así como con el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018, y el Plan Estratégico 2018 -2022 de la UCE. En resumen, se busca:

- a) Contribuir a la correcta selección y asignación de investigadores al proceso investigativo de la UCE. Lo que aumenta la probabilidad de aumento del desarrollo de la ciencia y la tecnología de la región y de nuestro país, así mismo, a la formación de ciudadanos críticos, con valores patrióticos y humanistas, que estén comprometidos con el desarrollo social, económico, cultural y político de la región y del país
- b) Fortalecer del desarrollo científico, tecnológico e innovador de docentes y estudiantes de la Universidad Central del Este, a través de un conjunto de políticas internas, pertinentes con la oferta educativa de la UCE y del país, impactando de manera positiva en la formación de recurso humano con calidad.
- c) Promover la difusión, divulgación, apropiación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, que contribuya al desarrollo académico de la UCE y del país.

3. Alcance

La política de asignación de investigadores de la Universidad Central del Este es de interés institucional, la cual, es aplicativa a las diferentes unidades académicas de Grado y Posgrado, respetando que, cada unidad académica, defina sus líneas de investigación y por tanto, el escenario en el que se desenvolverán los investigadores. Todo esto respondiendo a los lineamientos normativos para el cumplimiento de las políticas emitidas por la UCE, sobre todo, en materia de investigación.

4. Documentos de referencia

Los referentes nacionales e internacionales se describen en las leyes, resoluciones y políticas del gobierno de la República Dominicana, así como, en los acuerdos internacionales para fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, como un derecho humano y del pueblo dominicano. Corresponde al Estado establecer el entorno normativo que haga posible las acciones de investigación relevantes para el país, así como la creación y adopción y transferencia de tecnología, otorgando a la educación superior, el papel de formador en el ámbito científico, profesional, humanista, artístico y técnica con los mayores estándares de calidad. Con el compromiso social de contribuir a la competitividad económica y al desarrollo humano sostenible; por medio de la generación, desarrollo y difusión del conocimiento en todas sus formas. Existe un compromiso Nacional que busca Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sustentado en la integración de las capacidades y necesidades de los agentes públicos y privados y en una estrecha vinculación empresa–universidades–centros de investigación, así como priorizar e incentivar los programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y adaptación tecnológica en áreas y sectores con potencial de impactar significativamente en el mejoramiento de la producción, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población. Que se encuentra expresados en los documentos que se refieren a continuación:

- a) Ley No. 139-01; Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología,
- b) Ley 1-12 Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030,
- c) Resolución No. 72-2017 “Reglamento de Carrera Nacional de Investigadores en Ciencia, Tecnología e Innovación”, Reglamento General Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico–Tecnológico (FONDOCYT),
- d) Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018” en ciencia básica, investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- e) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Establecen

La Universidad Central del Este, es una institución de Educación Superior, que integra dentro de sus ejes la articulación con sectores sociales para el desarrollo, promoviendo las relaciones interinstitucionales y con las empresas para, contribuir con el desarrollo social y cultural. Esto también debe lograrse a través de las investigaciones y proyectos de impacto social y comunitario. Para esto es imprescindible una correcta integración de los investigadores al proceso. En correspondencia en la política se consideran el siguiente referente:

- a) Plan Estratégico 2018 -2022 de la UCE.
- b) Política de Desarrollo y Fomento de la Investigación.

5. Grupos de interés

Entre los grupos de interés están los estudiantes. En este grupo se busca crear una conciencia ética, innovadora, crítica, que contribuyan al desarrollo económico del país, con un manejo sostenible de los recursos. Considerando que los estudiantes son importantes para el desarrollo de la investigación en la universidad.

Por otro lado, en el docente, se persigue involucrar a un profesional con capacidad creadora, sensible a los cambios, capaz de desarrollar, difundir, transferir y fomentar la investigación científica, fortaleciendo con ello al sector educativo y productivo.

6. Principios (Políticas)

- 1) **Formación o asignación de nuevos investigadores.** Comprende la integración de docentes al desarrollo críticos a través del fomento a la investigación, mediante la vinculación de estudiantes de pre y posgrado. Mediante un proceso permanente de formación y capacitación en la investigación, que fortalezcan la formación e incentive el desarrollo investigativo en docentes y estudiantes, Además se pretende crear un espacio de apoyo a jóvenes investigadores, y el fortalecer la planta educativa a través de formación de maestrante y doctorados en líneas de investigación prioritarias para la institución. Buscando la incorporación de la planta docente a la producción de

conocimiento científico y contribuir a la formación de estudiantes con conocimiento científico y tecnológico.

- 2) **Cultura de la evaluación y autoevaluación de la investigación.** Se busca que al interior de la institución tengamos una cultura de la evaluación y autoevaluación, del entorno científico, tecnológico y de innovación, para el mejoramiento continuo de la calidad de la institución, docentes y estudiantes, mediante un proceso integral para el logro de un liderazgo institucional en investigación.
- 3) **Gestión participativa de apoyo a la investigación.** Se plantean la organización del proceso y desarrollo de la investigación, a través del involucramiento de directivos, docentes, estudiantes. La consolidación de la gestión participativa será un proceso continuo de capacitación de los liderazgos e involucrados, y realización de una planificación de las acciones a realizar durante los ejercicios anuales de trabajo.
- 4) **Gestión de recursos y financiamiento para investigación científica y tecnológica.** Se espera que las autoridades, directivos, personal docente, logren a través de diversas posibilidades de integración de recursos económicos o la búsqueda de incentivos para la realización, presentación, evaluación, y ejecución de proyectos de investigación de forma periódica. Con una autoridad rectora al interior de la universidad para promover, guiar, orientar, evaluar y dar seguimiento en el cumplimiento de compromisos adquiridos. Además, se busca el fortalecimiento de los grupos de investigación, redes de investigación, producción científica, participación en eventos científicos y mejora y adquisición de equipamiento e infraestructura de apoyo a la investigación.
- 5) **Desarrollo ético en la investigación.** Comprende la libertad en la búsqueda de la verdad científica, el desarrollo de actitudes y valores, individuos con conciencia ética, crítica, reflexiva, y respetuosa del medio ambiente, del bienestar humano y animal, de las instituciones y de la democracia. Con actitud de servicio y rendición de cuentas.
- 6) **Investigación con responsabilidad social.** Se define como la cooperación con la sociedad en general, así como instituciones de educación superior y centros de investigación, para el logro de los planes estratégicos en ciencia y tecnología del país y el cumplimiento del Plan estratégico de la institución. Promoviendo el desarrollo

científico, tecnológico e innovador contribuyendo al desarrollo de la sociedad, la economía y la sostenibilidad del ambiente.

7. Objetivos

- 1) Contribuir a una cultura, al interior de la institución, de la evaluación de los proyectos de investigación y los productos de esta, a través de, indicadores que sustenten el mejoramiento continuo del personal académico y de la institución. Buscando así, el mejoramiento de la calidad de la investigación y de los investigadores.
- 2) Fomentar la gestión de manera participativa del desarrollo de los procesos de investigación, con docentes y estudiantes para, el fortalecimiento de las líneas de investigación pertinentes para el país, la región y la institución, estimulando la participación de estudiantes de grado y posgrado en los proyectos de investigación y trabajos de investigación docentes.
- 3) Establecer los principios para la elaboración de un plan de acción que, contribuya al fortalecimiento de los grupos de investigación, formalice la integración de redes de investigación, mejore la infraestructura y equipamiento, donde se participe por recursos de convocatoria de investigaciones externas y se incentive la investigación a nivel institucional.
- 4) Promover una cultura científica con conciencia ética, crítica y reflexiva, respetuosa del medio ambiente, buscando el bienestar animal y humano.
- 5) Promover el desarrollo científico, tecnológico e innovador, que impacte en la economía, la sociedad y medio ambiente de manera favorables, acorde a los lineamientos estratégicos institucionales.
- 6) Favorecer el desarrollo de las ofertas académicas de grado y posgrado a través del logro de una cultura de investigación y difusión del conocimiento que contribuya al desarrollo social, productivo y científico, e integrando dicho conocimiento a la docencia y curricular de los programas académicos de grado y posgrado de la UCE.

8. Frecuencia de revisión, modificación y aprobación

La revisión de las políticas de asignación de investigadores se realizará cada dos años, la cual brindará la oportunidad de desarrollar los ajustes, como parte de un proceso de mejoras, para el logro de estándares de calidad. Las modificaciones se llevarán a cabo por la Dirección de Gestiones de investigaciones Científicas (DGIC), Comités Científicos, personal académico de la UCE. Una vez elaboradas las modificaciones se harán llegar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad (DPC), las cuales emitirán un dictamen de cumplimiento de estándares de calidad y mejoras a las Políticas de asignación de investigadores, posteriormente se turnarán a la DGIC el documento con las inclusiones que propongan el DPC. La DGIC hará llegar a Vicerrectoría Ejecutiva para someter al Consejo Superior Universitario su aprobación y resolución de los cambios. Se notificará a la DGIC los cambios aprobados para que se desarrolle un plan estratégico para la implementación de estas.

9. Anexos

- a) Ley No. 139-01; Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología,
- b) Ley 1-12 Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030,
- c) Resolución No. 72-2017 “Reglamento de Carrera Nacional de Investigadores en Ciencia, Tecnología e Innovación”, Reglamento General Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico–Tecnológico (FONDOCYT),
- d) Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018 en ciencia básica, investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- e) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- f) Plan Estratégico 2018 -2022 de la UCE.
- g) Política de Desarrollo y Fomento de la Investigación.